

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

ANTA





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 273 -2011-A-MPA

Anta, 10 de Agosto 2011

VISTO:

El informe Nº 077-MPA-OPPR-2011 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, donde informa las modificaciones presupuestales en e nivel funcional programático de la Municipalidad Provincial de Anta, de la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados al mes de Julio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía política. económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, de acuerdo al documento del visto, se realizaron modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático en el mes de Julio del año 2011, vía Habilitaciones y Anulaciones, las cuales de conformidad al Artículo 24º, del subcapítulo III - Ejecución del Presupuesto en los Gobiernos Locales de la Directiva № 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que el Artículo 40° de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto concordante el numeral 24.1 del Artículo 24°, de la Directiva Nº 005-2009-EF/76.01 Directiva para la Ejecución ∯resupuestaria dispone, que las modificaciones presupuestarias vía Habilitaciones y Anulaciones que varían las asignaciones presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional de Apertura deben ser autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego:

Estando a lo expuesto, y en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972; y, contando con el visto bueno de las Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, presupuesto y Racionalización y Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestales efectuadas en el nivel funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Anta del departamento de Cusco, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificaciones Presupuestarias" (Formato Nº 01/GL) emitidas durante el mes de Julio del año 2011".

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir, la presente Resolución a los órganos competentes, dentro del plazo considerado.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EULOGIO USCAMAITA CHACÓN ALCALDE